

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 13/01/16  
RADICADO: 2016-EE-002156 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: LAURA CATALINA GRANADA COLORADO  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**LAURA CATALINA GRANADA COLORADO**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 19416 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** LAURA CATALINA GRANADA COLORADO  
**DIRECCIÓN:**

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de enero del 2016, remito al Señor (a): LAURA CATALINA GRANADA COLORADO, copia de la Resolución 19416 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



**JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó Dojeda  
Preparó Pivela

104076  
100101779337385

NIT: 830.441.717-8 Licencia VINITC 2890/2014 Dirección: Calle 23 E, Bogotá D.C.  
Línea de atención al cliente: 7440704 ext. 100 - Seguimiento y FIC: [www.vinitc.gov.co](http://www.vinitc.gov.co) email: [fic@codevivi.com](mailto:fic@codevivi.com)

Remite: MINISTERIO DE EDUCACION  
NIT: 830.441.717-8  
Destinatario: *HO*

Origen: MEDICINA  
Contenido: SOSRUBIANKO  
Fecha: 12/01/2016

peso (gr) 100  
VI asegurada 0  
VI pagado 0



DI  
GUÍA



Guía nr.  
104101779337385

*HO*  
*10,00*

Evolution  
Eficaz  
Segura  
Económica  
Rápida  
No resaca  
No irrita

Aviso de Internet de entrega de correo  
Educación Nacional  
Ministerio de Educación Nacional  
Calle 23 E, Bogotá D.C.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: **19410** DE

( **25 NOV 2015** )

*Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA,**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y ,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No 6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. El artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que LAURA CATALINA GRANADA COLORADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1127276435 de Medellín (Antioquia), ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2015-02456 del día 28 de Septiembre de 2015, una solicitud para que le sea reconocido el título de "BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Instituto Central Vicente Caceres" en Comayaguela, República de Honduras.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Instituto Central Vicente Caceres" en Comayaguela, República de Honduras, obtenido el día 11 de Abril de 2014, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a LAURA CATALINA GRANADA COLORADO identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1127276435 de Medellín (Antioquia), como BACHILLER ACADÉMICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **25 NOV 2015**

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

  
**ANA BOLEÑA ESCOBAR ESCOBAR**  
DIRECTORA (E)